

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal [actuación principal]
Rad. Nro. 110013103024**20170010700**

En atención a la documental que precede¹ y a fin de dar continuidad al presente asunto, el Juzgado Resuelve:

Previo a disponer sobre la solicitud de emplazamiento del convocado FREDY GUTIÉRREZ BELTRÁN, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a la Entidad Promotora De Salud Compensar EPS²; y ii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas del señor FREDY GUTIÉRREZ BELTRÁN en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación de la demandada.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGENCIESE OFICIO al Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de administrador de la base de datos correspondiente al Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentra afiliado FREDY GUTIÉRREZ BELTRÁN. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado.

Indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0004 expd. digit.

² La información contenida en dicha foliatura fue tomada de la Base De Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud, la cual es pública en el siguiente enlace:
https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=fnjJevj5iqKLpNJD0jWkOA==

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54eecda80cb1dca1a204970c81c2f6003e22a30cce824619fa62c6dd624ac666**

Documento generado en 14/07/2023 12:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>